



"2018 - 2027 Decenio para la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Quillabamba, 05 de abril de 2020

OFICIO MULTIPLE N° 006-2020-GORE-C/DRE-C/DUGEL-LC/SEC.

SEÑORES

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Ámbito Unidad de Gestión Educativa Local la Convención

ASUNTO: COMUNICA ACCIONES PARA ASEGURAR EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL

**Ref.: a). R.V.M. 088-2020-MINEDU
b). D.U. N° 026-2020**

Tengo a bien de dirigirme a ustedes, para expresarles un saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención y el mío propio.

1. Mediante la R.V.M. N° 026-2020, se establece tanto para instituciones educativas publicas y privadas, presten el servicio educativo, utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.
2. La UGEL la Convención mediante Oficio Múltiple N° 005-2020-GORE-C/GORE-C/DUGEL-LC/SEC, comunica el inicio del año escolar 2020 y además establece estrategias de trabajo a distancia RedeQuilla, para que los directivos, docentes, especialistas de educación acompañantes pedagógicos y coordinadores de red, apliquen la estrategia "Trabajo y aprendo en casa".
3. El inicio de las labores implica una serie de esfuerzos y coordinaciones que se deben realizar para asegurar que los estudiantes accedan a algún medio de comunicación ofertado (Internet, televisión o radio) para que tenga la oportunidad de seguir formándose en esta oportunidad desde la casa en el prospecto de la estrategia "Aprendo en casa". Para ello los directores y docentes tienen que garantizar que los estudiantes de nuestro ámbito accedan a este recurso con el apoyo y ayuda de los padres de familia.
4. La Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, ha establecido alianzas y convenios con algunas municipalidades de la provincia y contratado los servicios de emisoras privadas tanto de largo, medio y corto alcance a fin de que se pueda llegar a la mayor cantidad de estudiantes posibles, para ello se pone a disposición de ustedes y docentes el horario y relación de emisoras que emitirán la señal correspondiente con los audios para los grados, ciclos, niveles y modalidades, tomando en cuenta el cronograma establecido.
5. Nos corresponde a todos los involucrados acompañar, monitorear y colaborar con el cumplimiento de la estrategia y evidenciarse con fotos, mensajes, pantallazos, documentos u otros para que, una vez concluido la suspensión del servicio, se puedan remitir los informes correspondientes de una parte los docentes al director de la institución educativa y a su vez el director a la UGEL la Convención.



6. Los directores están en la obligación de informar permanentemente sobre el impacto de la estrategia y comunicar si la señal ha llegado al 100% de los estudiantes, las deficiencias que se tiene y plantear alternativas que puedan coadyuvar a la atención total o mayoritaria de los mismos. Para ello se han creado grupos de trabajo con un especialista de educación responsable de un determinado grupo de directivos y docentes siendo a ellos a quienes tienen que reportar las incidencias e informes correspondientes.
7. Los directivos de las instituciones educativas, deben tomar en cuenta el instructivo (**Léase y comprendase el instructivo** publicado en la página web www.ugellaconvencion.gob.pe) para la entrega de materiales educativos, debiendo activar para ello la Comisión de Recursos Educativos y Mantenimiento de la Infraestructura, de preferencia con participación e integrado por los padres de familia, afín de que en forma organizada y coordinada entreguen los cuadernos de trabajo a los padres de familia de los estudiantes de la institución educativa, sin que esto signifique la aglomeración de las personas y respetando las recomendaciones de la emergencia, así como de cautelar y custodiar los locales escolares.
8. La UGEL la Convención cursará el Oficio correspondiente a la Policía Nacional y el Ejército del Perú para que puedan dar las facilidades del caso a los padres de familia para la entrega y recepción de los cuadernos de trabajo.
9. Mientras no haya disposición sobre el uso de los alimentos del programa Qaliwarma, estos deberán mantenerse también en custodia en un ambiente apropiado dentro de la institución educativa. La fecha de vigencia asegura su conservación hasta el 30 de junio según lo informado por los representantes del programa.
10. Recordarles a los directivos, docentes, especialistas de educación, acompañantes pedagógicos y coordinadores de red que al finalizar la emergencia y una vez restituido el servicio deberán informar dos entregables:
 - a. Un informe entregable con todas las evidencias del trabajo realizado hasta el 03 de abril de 2020.
 - b. Un informe entregable con todas las evidencias del trabajo realizado hasta el 30 de abril de 2020.

La Unidad de Gestión Educativa Local la Convención, estará siempre a la **expectativa de cualquier eventualidad que pueda generarse y que comunicará oportunamente a través de los medios de comunicación masiva y de la página web de la entidad www.ugellaconvencion.gob.pe.**

Aprovecho la oportunidad para expresar a ustedes los testimonios de mi especial reconocimiento y estima.

Muy cordialmente,



Gobierno Regional Cusco
Dirección Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local La Convención

Prof. Miguel Ángel García Gaviedes
DIRECTOR